



DESIGNA SUSTITUTO POR FALLECIMIENTO DE BENEFICIARIO DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, DE CONFORMIDAD AL D.S. N°255/2006 (V. Y U.), TÍTULO II MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, CORRESPONDIENTE A LA RES. 689 DEL 14.05.2024.

RESOLUCIÓN EXENTA N°:640

Coyhaique , 25 de marzo de 2026

VISTOS:

El D.S. N°255/2006 (V. y U.), y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, destinado a detener el proceso de obsolescencia de barrios y viviendas y la conveniencia de mejorar y/o ampliar las viviendas ya construidas; El D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, que aprueba el reglamento orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; La Resolución N°36 de 2024 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón y que determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedan sujetos a la toma de razón y controles de reemplazo cuando corresponda; El Decreto Exento RA N°272/28/2026 de fecha 24.03.2026 (V. y U.), que establece orden de subrogancia para la Dirección de Serviu Región de Aysén, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) El D.S. N°255/2006 (V. y U.), Párrafo XVIII, artículo 40, en caso de fallecer un beneficiario de subsidio, se designará un sustituto mediante resolución del Director del SERVIU respectivo. Para estos efectos se considerará como sustituto al cónyuge sobreviviente siempre que haya sido declarado por el causante en su postulación. Si éste no hubiere sido declarado por el postulante, se podrá designar como sustituto a aquél ascendiente o descendiente del causante que tuviere, a juicio del SERVIU, el mejor derecho para obtenerlo, siempre que acredite que a la fecha del fallecimiento vivía con el postulante y a sus expensas;
- b) La Resolución Exenta N° 875 (V. y U.) del 28 de abril de 2023, y sus modificaciones, que Llama a Postulación en Condiciones Especiales año 2023, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar correspondientes al Título II, Mejoramiento de la Vivienda, destinados a acondicionamiento térmico de viviendas, en las regiones de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y Magallanes y la Antártica Chilena, tanto en la línea general como en el marco de los Planes de Descontaminación Energética.
- c) La Resolución Exenta N°689 (V. Y U.), de fecha 14 de mayo del año 2024, que aprueba nómina de postulantes seleccionados en el llamado nacional para subsidios habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, correspondiente al Título II, Mejoramiento de la Vivienda, regulado por el D.S. N°255 (V. Y U.) DE 2006.
- d) El ORD. N° 47 de fecha 04 de marzo del año 2026, donde ~~Rosamel Vera Solís~~, como Entidad Patrocinante Social Consulting, solicita sustitución por motivo de fallecimiento de la beneficiaria, doña ~~Emestina Colis Domínguez~~, Rut ~~40847434~~ (Q.E.P.D.), por su hija doña ~~Mercedes Emilia Morrison Colis~~, Rut ~~85288239~~, adjuntando certificado de defunción de la beneficiaria, Cedula de Identidad de doña Mercedes Morrison C. y Cartola de RSH, donde aparece doña Mercedes Morrison C. como parte de su grupo familiar.

RESUELVO:

1° DESIGNESE, como sustituto de doña ~~Emestina Colis Domínguez~~ Q.E.P.D., C.I. N° ~~40847434~~, beneficiaria del subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar D.S. N°255/2006 (V. y U.), para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, título II, Comité Santiago Vera Carter 5, a su hija doña ~~Mercedes Emilia Morrison Colis~~, C.I. N° ~~85288239~~, conforme a los considerandos precedentes;

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

EDUARDO NAVARRO CARRASCO
DIRECTOR (S)

SERVIU REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Documentación sustitución Emestina Colis Domínguez	Digital			

CGM/GGG/MGN/GTR

Distribución:

- Miguel Gamin Navarrete - ENCARGADO PPPF
- Miguel Quiñel Valencia - APOYO TECNICO
- Dafne Raipillan Legue - ADMINISTRATIVO
- Gabriela Torres Retamal - APOYO PROFESIONAL (S)
- RAUL ALEJANDRO SANDOVAL SALAZAR - SECRETARIO



Firmado por Eduardo Navarro Fecha firma: 25-03-2026 17:30:28

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 640 Timbre: UFAHYUFYLFKCFZ En:
<https://validoc.minvu.cl>